



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE
Difec CPL



20197000119473

Fecha: 2019-06-25 15:40

Asunto: Resolución No. 335 De 25 De Junio De 2019

Contacto: Juan David Herrera Ibarra

Dependencia: 700-Dirección Gestión Corporativa

Por: J Anxos: -

RESOLUCIÓN No. **335** de 2019 **25 JUN 2019**

"Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar los ganadores de la **"Beca de investigación sobre las prácticas culturales de las personas mayores"** del Programa Distrital de Estímulos 2019, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso de los estímulos económicos previstos a favor de los mismos".

LA SECRETARIA DE DESPACHO

De la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, Ley 397 de 1997, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital 037 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación"*.

Que así mismo el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"*.

Que, de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1º lo siguiente: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana"*.

Que la mencionada Ley 397 de 1997 en su artículo 17 señala: *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica"*. Así mismo en su artículo 18 establece: *"El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales,*

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

Página 1 de 11
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **335** de 2019

25 JUN 2019

establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...).

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal (h) del artículo 10 del Decreto Distrital 037 de 2017 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones", una de las funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte es la de "Dirigir estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales".

Que la misma norma en su literal j) establece que, dentro de las competencias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se encuentra la de gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en desarrollo del Programa Distrital de Estímulos, mediante Resolución 039 del 7 de febrero de 2019, ordenó la apertura de las convocatorias 2019 del Programa Distrital de Estímulos, y dispuso que los requisitos y condiciones de participación de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN", y en los documentos que contienen los requisitos específicos de cada convocatoria.

Que una de las convocatorias 2019 del Programa Distrital de Estímulos es la "**Beca de investigación sobre las prácticas culturales de las personas mayores**", cuyo objeto se encuentra descrito en las condiciones específicas de participación en los siguientes términos:

"Reconocer y visibilizar los saberes, expresiones, prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de las personas mayores de sesenta (60) años en Bogotá, por medio de una investigación que como producto final considere la creación y circulación de narrativas culturales propias de la población".

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

Página 2 de 11
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **335** de 2019 **25 JUN 2019**

Que el total de los recursos de la beca corresponde a la suma de Cuarenta Millones de Pesos M/Cte (\$40.000.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 143 del 29 de enero de 2019, concepto 157 – "*Poblaciones diversas e interculturales*" por valor de \$40.000.000; expedido por el Responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que en las condiciones específicas de participación de la beca en mención se estableció la disponibilidad de dos (2) estímulos, cada uno por valor de Veinte Millones de Pesos M/Cte. (\$20.000.000).

Que la información concerniente a la citada beca fue divulgada mediante publicación efectuada en el micrositio de convocatorias de la entidad <https://convocatorias.scrd.gov.co/estimulos/> y se dio a conocer en las jornadas informativas que realizó la SCR D y que constan en las planillas de asistencia de cada una de las socializaciones realizadas.

Que de acuerdo con el registro efectuado en la Plataforma del Portafolio Distrital de Estímulos se inscribieron un total de veinticinco (25) propuestas para la beca, de las cuales veintiuna (21) pasaron al proceso de preselección, conforme consta en el listado publicado el 14 de mayo de 2019.

Que, conforme a lo establecido en el documento denominado "CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN", este Despacho mediante Resolución 236 del 17 de mayo de 2019, designó la terna de jurados encargados de evaluar y recomendar a los ganadores, tal y como consta en el ORFEO 20197000094503, así:

Nombre	Cédula
Gabriela Córdoba Vivas	1.010.168.191
Juan Carlos Arias Herrera	79.957.206
Maricely Corzo Morales	52.329.460

Que, de conformidad con las condiciones de participación de la "***Beca de investigación sobre las prácticas culturales de las personas mayores***", la convocatoria evalúa las iniciativas participantes en dos etapas secuenciales: preselección y selección.

Que, conforme a lo establecido en las condiciones específicas de participación de la beca, **la preselección** cuenta con los siguientes criterios de evaluación:



Ronda Preselección

Criterio	Puntaje
Aportes a la investigación cultural de las personas mayores: Pertinencia, impacto e innovación de la propuesta y metodología planteada con relación a los derechos culturales de las personas mayores, que contribuya a la resignificación, memoria y reflexión de sus prácticas.	40
Coherencia temática, metodológica y cronológica: se evaluará la claridad de los objetivos de la iniciativa con relación a las etapas, la metodología, las actividades y el cronograma.	30
Participación y circulación: se evaluará el grado de involucramiento de la comunidad en el desarrollo de la iniciativa y la circulación del resultado.	30

Que el día 6 de junio de 2019 los jurados de la **“Beca de investigación sobre las prácticas culturales de las personas mayores”** se reunieron en la ciudad de Bogotá para llevar a cabo la **preselección** de las propuestas participantes con base en los criterios antes relacionados, que pasarían a etapa de selección al obtener un puntaje igual o superior a 70 puntos, tal y como consta en el acta con ORFEO 20192200108753, publicada en el micrositio de convocatorias de la SCR D, siendo el resultado de la preselección el siguiente:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA
1172-026	AGRUPACIÓN	RUTA PACÍFICA DE LAS MUJERES BOGOTÁ	Cédula Ciudadanía 63535627	GAIL ROSANA JEREZ CARVAJAL	PRÁCTICAS Y MANIFESTACIONES DE LAS MUJERES MAYORES PARTICIPANTES EN LOS PLANTONES DE MUJERES DE NEGRO DE LA RUTA PACÍFICA-BOGOTÁ
1172-011	AGRUPACIÓN	VAMOS A SER MEMORIA	Cédula Ciudadanía 1018412767	LEIDY PAOLA MORENO CORTÉS	SABERES Y VOCES DESDE LA MONTAÑA. PRÁCTICAS CULTURALES DE LAS PERSONAS MAYORES DE BARRIOS DE AUTOCONSTRUCCIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **335** de 2019 **25 JUN 2019**

1172-007	PERSONA JURÍDICA	CIRCULO COLOMBIANO DE ARTISTAS	Cédula Ciudadanía 41340406	NYDIA EUGENIA PENAGOS MAYA.	ARTE Y TERCERA EDAD: PLANEANDO E INTEGRANDO CON VITTO TITTO.
1172-028	AGRUPACIÓN	RED INTERCULTURAL DE SABERES ANCESTRALES Y TRADICIONALES DE COLOMBIA	Cédula Ciudadanía 1032377277	JULIETH ALEXANDRA GUTIÉRREZ DÍAZ	HTTPS://WWW.FACEBOOK.COM/ALEXANDRA.G.DIAZ.7
1172-027	AGRUPACIÓN	ENTRELAZADOS	Cédula Ciudadanía 1026558669	GUERLY ALEXANDRA LONDOÑO SEFAIR	LISTOS PA'L COTORREO. EXPERIENCIAS DE VEJEZ E IDENTIDADES CULTURALES DE PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS EN BOGOTÁ.
1172-004	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN MEMORIA Y SABER POPULAR	Cédula Ciudadanía 52787897	LIZ ALEJANDRA IZQUIERDO MERCHÁN	SABERES MAYORES PARA QUERER, CUIDAR Y COMER
1172-012	AGRUPACIÓN	MEMORIA RURAL VIVA	Cédula Ciudadanía 80116850	HERNEYDER ROSALES RODRIGUEZ	TEJIENDO LA MEMORIA DE NUESTROS CAMPESINOS MAYORES. EN BUSCA DE LAS SEMILLAS NATIVAS... COMO HERRAMIENTA ANCESTRAL EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA PRODUCTIVA.

Que el día 11 de junio de 2019 los participantes preseleccionados se presentaron a entrevista ante los jurados con el fin de profundizar en sus propuestas, de acuerdo con el cronograma publicado en el micrositio de convocatorias de la SCRD.

Que el día 11 de junio de 2019 los jurados de la "**Beca de investigación sobre las prácticas culturales de las personas mayores**" se reunieron en la ciudad de Bogotá para llevar a cabo la **selección** de las propuestas ganadoras de la convocatoria, evaluando a los participantes de conformidad con la entrevista antes mencionada, tal y como consta en el Acta de Recomendación de Ganadores con ORFEO 20192200111653.

Que, conforme a lo establecido en las condiciones específicas de participación de la beca, los jurados designados llevaron a cabo la **evaluación**, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 335 de 2019

25 JUN 2019

Criterio	Puntaje
Participación y dominio de personas mayores de 60 años en el proceso de formulación y desarrollo de la propuesta; dominio de la misma por parte de los integrantes.	50
Impacto del producto final: Aporte del producto final y su circulación al reconocimiento y visibilización de las prácticas culturales y artísticas de los adultos mayores de 60 años.	50

Que, con base en los criterios antes relacionados, y concluido el proceso de evaluación de las propuestas de la **"Beca de investigación sobre las prácticas culturales de las personas mayores"**, el resultado es el siguiente:

CODIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1172-026	AGRUPACIÓN	RUTA PACIFICA DE LAS MUJERES BOGOTA	Cédula Ciudadanía 63.535.627	GAIL ROSANA JEREZ CARVAJAL	PRÁCTICAS Y MANIFESTACIONES DE LAS MUJERES MAYORES PARTICIPANTES EN LOS PLANTONES DE MUJERES DE NEGRO DE LA RUTA PACÍFICA-BOGOTÁ	94
1172-004	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN MEMORIA Y SABER POPULAR	Cédula Ciudadanía 52.787.897	LIZ ALEJANDRA IZQUIERDO MERCHÁN	SABERES MAYORES PARA QUERER, CUIDAR Y COMER	91
1172-007	PERSONA JURÍDICA	CIRCULO COLOMBIANO DE ARTISTAS	Cédula Ciudadanía 41340406	NYDIA EUGENIA PENAGOS MAYA	ARTE Y TERCERA EDAD: PLANEANDO E INTEGRANDO CON VITTO TITTO	80,67
1172-027	AGRUPACIÓN	ENTRELAZADOS	Cédula Ciudadanía 1026558669	GUERLY ALEXANDRA LONDOÑO SEFAIR	LISTOS PA'L COTORREO. EXPERIENCIAS DE VEJEZ E IDENTIDADES CULTURALES DE PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS EN BOGOTÁ.	77,67
1172-028	AGRUPACIÓN	RED INTERCULTURAL DE SABERES ANCESTRALES Y TRADICIONALES DE COLOMBIA	Cédula Ciudadanía 1032377277	JULIETH ALEXANDRA GUTIÉRREZ DIAZ	HTTPS://WWW.FACEBOOK.COM/ALEXANDRA.G.DIAZ.7	70,67
1172-011	AGRUPACIÓN	VAMOS A SER MEMORIA	Cédula Ciudadanía 1018412767	LEIDY PAOLA MORENO CORTÉS	SABERES Y VOCES DESDE LA MONTAÑA. PRÁCTICAS CULTURALES DE LAS PERSONAS MAYORES DE BARRIOS DE AUTOCONSTRUCCIÓN	68,33
1172-012	AGRUPACIÓN	MEMORIA RURAL VIVA	Cédula Ciudadanía 80116850	HERNEYDER ROSALES RODRIGUEZ	TEJIENDO LA MEMORIA DE NUESTROS CAMPESINOS MAYORES, EN BUSCA DE LAS SEMILLAS NATIVAS... COMO HERRAMIENTA ANCESTRAL EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA PRODUCTIVA.	67,67



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **335** de 2019

25 JUN 2019

Que, en consecuencia, de conformidad con el artículo cuarto del acta de recomendación de ganadores ya citada, revisados los puntajes obtenidos durante la evaluación y atendidas las observaciones realizadas por los miembros del jurado, recomienda como ganadoras a las siguientes propuestas:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	VALOR DEL ESTÍMULO
1172-026	AGRUPACIÓN	RUTA PACÍFICA DE LAS MUJERES BOGOTÁ	Cédula Ciudadanía 63.535.627	GAIL ROSANA JEREZ CARVAJAL	PRÁCTICAS Y MANIFESTACIONES DE LAS MUJERES MAYORES PARTICIPANTES EN LOS PLANTONES DE MUJERES DE NEGRO DE LA RUTA PACÍFICA-BOGOTÁ	\$20,000,000
1172-004	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN MEMORIA Y SABER POPULAR	Cédula Ciudadanía 52.787.897. NIT. 900.341.390-5	LIZ ALEJANDRA IZQUIERDO MERCHÁN	SABERES MAYORES PARA QUERER, CUIDAR Y COMER	\$20,000,000

Que, de conformidad con lo establecido en el documento denominado "CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN", la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, procedió a revisar las restricciones de participación, encontrando que los participantes seleccionados como ganadores no se encuentran incurso en alguna causal que les impida ser acreedores del estímulo, tal y como consta en el anexo al acta de ganadores con ORFEO 20192200111653.

Que, igualmente el jurado conforme con el artículo cuarto del acta de recomendación de ganadores ya citada, recomienda como suplentes las siguientes propuestas, de acuerdo con el puntaje obtenido:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1172-007	PERSONA JURÍDICA	CÍRCULO COLOMBIANO DE ARTISTAS	Cédula Ciudadanía 41340466. NIT: 880026599-2	NYDIA EUGENIA PENAGOS MAYA	ARTE Y TERCERA EDAD: PLANEANDO E INTEGRANDO CON VITTO TITTO	80,67



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **335** de 2019 **25 JUN 2019**

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1172-027	AGRUPACIÓN	ENTRELAZADOS	Cédula Ciudadanía 1026558669	GUERLY ALEXANDRA LONDOÑO SEFAIR	LISTOS PA' COTORREO. EXPERIENCIAS DE VEJEZ E IDENTIDADES CULTURALES DE PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS EN BOGOTÁ.	77,67

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la evaluación y recomendación de selección efectuada por los jurados de la **"Beca de investigación sobre las prácticas culturales de las personas mayores"** del Programa Distrital de Estímulos 2019 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y designar como ganadoras las siguientes propuestas:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	VALOR DEL ESTÍMULO
1172-026	AGRUPACIÓN	RUTA PACÍFICA DE LAS MUJERES BOGOTÁ	Cédula Ciudadanía 63.535.627	GAIL ROSANA JEREZ CARVAJAL	PRÁCTICAS Y MANIFESTACIONES DE LAS MUJERES MAYORES PARTICIPANTES EN LOS PLANTONES DE MUJERES DE NEGRO DE LA RUTA PACÍFICA-BOGOTÁ	\$20,000,000
1172-004	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN MEMORIA Y SABER POPULAR	Cédula Ciudadanía RL 52787897. NIT. 900.341.390-5	LIZ ALEJANDRA IZQUIERDO MERCHÁN	SABERES MAYORES PARA QUERER, CUIDAR Y COMER	\$20,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el desembolso de los estímulos económicos correspondientes a las propuestas ganadoras de la **"Beca de investigación sobre las prácticas culturales de las personas mayores"**, de conformidad con lo expuesto en la





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 335 de 2019

25 JUN 2019

parte motiva de la presente resolución, por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/Cte (\$20.000.000) a cada una de las propuestas ganadoras, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 143 del 29 de enero de 2019, concepto 157 – "Poblaciones diversas e interculturales" por valor de \$40.000.000, expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO TERCERO: Acoger recomendación efectuada por los jurados de la "Beca de investigación sobre las prácticas culturales de las personas mayores", del Programa Distrital de Estímulos 2019 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y designar como suplentes las siguientes propuestas:

CODIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NUMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1172-007	PERSONA JURIDICA	CIRCULO COLOMBIANO DE ARTISTAS	Cédula Ciudadanía 41340406. NIT: 860026599-2	NYDIA EUGENIA PENAGOS MAYA	ARTE Y TERCERA EDAD: PLANEANDO E INTEGRANDO CON VITTO TITTO	80,67
1172-027	AGRUPACIÓN	ENTRELAZADOS	Cédula Ciudadanía 1026558669	GUERLY ALEXANDRA LONDOÑO SEFAIR	LISTOS PA' COTORREO. EXPERIENCIAS DE VEJEZ E IDENTIDADES CULTURALES DE PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS EN BOGOTÁ.	77,67

ARTÍCULO CUARTO: El desembolso del estímulo económico para el ganador de la "Beca de investigación sobre las prácticas culturales de las personas mayores" estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja –PAC– de la entidad, y al envío en físico de los documentos que a continuación se relacionan, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo:

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica o del representante de la agrupación en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Garantía de cumplimiento constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte con NIT 899.999.061-9 por el treinta por ciento (30%) del valor

Página 9 de 11
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2016

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **335** de 2019 **25 JUN 2019**

total del estímulo, con vigencia igual a la fecha límite de ejecución de la propuesta y cuatro (4) meses más.

- En caso de que la propuesta ganadora implique la realización de un evento, se deberá constituir, adicionalmente, una póliza de responsabilidad civil extracontractual por el valor de doscientos (200) SMLMV por el término de la vigencia del proyecto, de conformidad con la información que para dicho efecto emita el responsable del proyecto.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud. En el caso de las agrupaciones, se deberá presentar solo la certificación del representante de la agrupación.

ARTÍCULO QUINTO: Con la aceptación del estímulo los ganadores se comprometen a cumplir con los deberes generales contemplados en el documento denominado "CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN", y aquellos establecidos de manera específica en la "Beca de investigación sobre las prácticas culturales de las personas mayores".

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizar los trámites correspondientes a los desembolsos del estímulo económico, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los términos de la beca:

- Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en los Requisitos Generales de Participación.
- Un segundo y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La fecha límite de ejecución de la propuesta seleccionada es el primero (1) de diciembre de 2019, tal como establece en las condiciones específicas de participación de la beca.

ARTÍCULO OCTAVO: El seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores estará a cargo de Camilo Cáceres Castellanos, Profesional Especializado de la Dirección

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Página 10 de 11
FR-09-PR-MEJ-01. V8. 15/08/2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **335** de 2019 **25 JUN 2019**

de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o la persona que designe el (la) ordenador(a) del gasto.

ARTÍCULO NOVENO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa, notificar el contenido de la presente resolución a los ganadores seleccionados al correo electrónico registrado por el participante al momento de registrar su propuesta.

ARTÍCULO DÉCIMO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a la Dirección de Fomento, a la Dirección De Asuntos Locales y Participación, al Grupo Interno de Recursos Financieros de la SCR D, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

25 JUN 2019

MARÍA CLAUDIA LOPEZ SORZANO
Secretaria de Despacho

Proyecto: Jacqueline González Caro - Profesional especializado (e) Dirección de Fomento - SCR D
 Revisó: José Lisandro Rojas Useche - Profesional especializado DAJ - SCR D
 Paola Yadira Ramírez Herrera - Asesora Subsecretaría de Gobernanza - SCR D
 Aprobó: Francy Morales Acosta - Directora de Fomento - SCR D
 María Leonor Villamizar Gómez - Jefe Oficina Asesora de Jurídica - SCR D
 Yaneth Suárez Acero - Subsecretaría de Gobernanza - SCR D



211061/9 21115200